RESOLUCION Nº 19629

VISTO:

El expediente CO-0062-01461030-7 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, obrantes a fojas 41 y 54.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción a la Empresa El Mago S.R.L - CUIT 30-71558012-4, a realizar en el domicilio de calle 1º de Mayo Nº 2.301 - Distrito C2, la actividad "Artículos de bazar y menaje" correspondiente al Rubro Comercios Mayoristas, Distribuidores y/o Depósitos – Clase 3, durante un período de cuatro (4) años, a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 20 de septiembre de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01461030-7 (N)